Nº EXPTE	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislacion Infringida	Calificación	Sanción Propuesta
2008035732 2008-M-00003013	BARQUIN*TAPIA,DAVID	072093493	Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en el artículo anterior, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia	Ordenanza Muncipal Animales Potencial Peligrosos	L	150,00
2008035733 2008-M-00003014	BARQUIN*TAPIA,DAVID	072093493	La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa a que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 287/02.	Ordenanza Muncipal Animales Potencial Peligrosos	L	150,00
2008035734 2008-M-00003015	BARQUIN*TAPIA,DAVID	072093493	Falta de acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima de 120.000 euros	Ordenanza Muncipal Animales Potencial Peligrosos	L	150,00
2008037826 2008-M-00000596	EMCON SERVICIOS INTEGRALES S L	B9514931	El vertido de materiales, escombros o residuos de excavaciones, derribos y obras en lugares no autorizados, dentro de todo el término municipal de Castro Urdiales.	Ordenanza Municipal de Limpieza	MG	1801,00
			Total			9

08/16542

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 2008 y apertura del período de cobro.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2008, fue aprobado el siguiente padrón de contribuyentes:

- Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2008.

Se exponen al público por plazo de quince días hábiles, según lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (LGT), al objeto de que aquéllos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre los días 5 de diciembre de 2008 al 16 de enero de 2009, ambos inclusive, pudiendo ingresar las deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria. Los recibos domiciliados en el citado impuesto se cargarán el día 12 de diciembre de 2008.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas los recargos del período ejecutivo así como los intereses de demora. Este recargo será el 5% cuanto la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud de los artículo 26, 27 y 28 de la LGT.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14,2 apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Santillana del Mar, 26 de noviembre de 2008.–El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/16237

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario, S-335/2006.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-335/2006, seguido a la empresa de don José Ramón Carrandi Pérez, NIF 13702142-F y domicilio, en calle Sainz y Trevilla, 52 bajo, izquierda, 39610 - Astillero (Cantabria). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación

- Liquidación número 047 2 1954106.

Santander, 1 de diciembre de 2008.–El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

08/16343